



## Resolución de Administración N° 138 -2018-OEFA/OAD

Lima, 17 AGO. 2018

### VISTO:

El Informe N° 893-2018-OEFA/OAD-UAB de fecha de 15 de agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 06 al 09 de agosto de 2018;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 06 al 09 de agosto de 2018; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 06 al 09 de agosto de 2018; presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**SILVIA NELLY CHUMBE ABREU**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

## ANEXO I

## SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 06.08.2018 AL 09.08.2018

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
770-18	CHIMPÉN VILLALOBOS, SERGIO REINHARD (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	ABOGADO	46193189	APROBADA
771-18	CUADROS TEMOCHE, JUAN RENATTO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV	ING. QUÍMICO	43150424	APROBADA
772-18	HUAYAMA ANDRADE, GUILLERMO	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	BACHILLER EN CIENCIAS - FORESTALES	46210894	APROBADA
773-18	LAGOS CABIESES, ALEJANDRO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ABOGADO	41145361	APROBADA
774-18	LÓPEZ ENCALADA, TONNY ALEJANDRO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV	BIÓLOGO	45115070	APROBADA
775-18	MARCELIANO GARCÍA, MIGUEL ANGEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. DE MINAS	43353833	APROBADA
776-18	MELGAR HUETTE, ANTONIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-IV	BACHILLER EN ING. EN ECOTURISMO	44862816	APROBADA
777-18	MIRANDA DÍAZ, JAIRO ALFONSO (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	ING. AMBIENTAL	70417385	APROBADA
778-18	MOREAU MONCADA, VERÓNICA DEL JESÚS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II / S-II	ING. QUÍMICO	06173955	APROBADA
779-18	NOLASCO ELÍAS, KAROL MARYORI	TERCERO FISCALIZADOR	F-IV	BACHILLER EN ING. AMBIENTAL	44255376	APROBADA
780-18	RÍOS RAMÍREZ, FERNANDO (1)	TERCERO FISCALIZADOR	F-III, F-IV, F-V	ABOGADO	40713559	APROBADA
781-18	SAMATA FLORES, DAVID ESTEBAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	BIÓLOGO	46258449	APROBADA
782-18	VILLANUEVA ARRELUCE, DIEGO (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	LICENCIADO EN GEOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE	70860674	APROBADA
783-18	ZAVALETA OLGUÍN, JOSÉ CARLOS	TERCERO SUPERVISOR	S-II	ABOGADO	46352517	APROBADA

(1) Se encuentra desaprobadado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.



ANEXO II							
SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 06.08.2018 AL 09.08.2018							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
770-18	CHIMPÉN VILLALOBOS, SERGIO REINHARD	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ABOGADO	46193189	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
777-18	MIRANDA DÍAZ, JAIRO ALFONSO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. AMBIENTAL	70417385	NO APROBADA	No acredita contar con habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° y artículos 19°.2, 20°.2 y 21°.2 del Reglamento. Asimismo, no ha presentado la Declaración Jurada de encontrarse habilitado en el Colegio Profesional correspondiente.
780-18	RÍOS RAMÍREZ, FERNANDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II / F-I, F-II	ABOGADO	40713559	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales a) y b) de los artículos 19° y 21° del Reglamento.
782-18	VILLANUEVA ARRELUCE, DIEGO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	LICENCIADO EN GEOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE	70860674	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento
784-18	DEL AGUILA PÉREZ, KATIA LILIANA	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	ING. EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES MENCION CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA	46222306	NO APROBADA	No acredita contar con habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que, de la consulta del Colegio de Ingenieros del Perú, no se pudo constatar que el solicitante se encuentra habilitado.
785-18	HILARIO LLAMCCAYA, ELMA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. AGRÓNOMO	10236309	NO APROBADA	No ha presentado el Anexo III, requisito exigido de conformidad con el literal c) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que el solicitante no ha presentado la Declaración jurada de no tener antecedentes penales, no estar impedido de contratar con el Estado, no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los funcionarios, directivos y servidores públicos y/o personal de confianza del OEFA que gozan de las facultades de selección y contratación de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, o que tengan injerencia directa o indirecta en dichos procesos. Cabe precisar, que los formatos aprobados por el OEFA se encuentran en la página web <a href="https://www.oefa.gob.pe/registro-terceros">https://www.oefa.gob.pe/registro-terceros</a> . Asimismo, se informa al solicitante que se encuentra inscrito en las categorías y niveles (E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV) mediante registros N° 183-2013 y 637-2014.
786-18	MACHICAO DERENZIN, HERNANDO ANTONIO	TERCERO SUPERVISOR	S-III	ING. INFORMÁTICO	40357145	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal c) del artículo 20° del Reglamento.

(\*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

